SELLO 4º 40 Ms — ISAB. 2ª P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. — AÑO DE 1842.

el Ministro [illegible] en pasa q.e lo desempeñara mediante
á su actividad y [illegible] particularmente; y en el ca-
so de que se le haya designado la dotacion
que debe percibir del ramo de [illegible] y lo
que dado q.e [illegible] este el propio de Alcalde pre-
sidente el [illegible] para q.e no [illegible]
dor se permita alguna gratificacion p.r el exp.te
[illegible]. [illegible] por la misma Acordado:
Que desde luego se remita al indicado [illegible]
oficio de Seguridad [illegible] los dos [illegible] que
estaban asignados á la plaza de Alguacil de
Ciudad que [illegible] bajo la [illegible]
[illegible] esperando [illegible] Alcalde primero.

M. N.
Justificacion de edad

En virtud de la [illegible] para este Ayunt.o en dis-
[illegible] del actual á las solicitudes de D.n Juan San-
[illegible] y D.n Pedro Manuel para que se les [illegible] del
[illegible] de la M. N. [illegible] esta Ciudad por ha-
ber cumplido la edad de [illegible] años, se
[illegible] la informacion [illegible] q.e [illegible]
en el [illegible] de hoy, en que se le
parecio que para acceder á lo q.e los intere-
sados pretenden es necesario acrediten docu-
mento en forma las circunstancias que indi-